CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6715789 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SPARTA SHOES S.A.S.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.6715789** de 2024 así:

PRIMERO. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024

SEGUNDO: MODIFICAR el valor inicial del contrato suscrito el cual corresponde a CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($198.207.301)

TERCERO: MODIFÍQUESE la oferta económica conforme a las cantidades ajustadas en la presente modificación, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD AJUSTADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
	ZAPATOS ENFERMERIA DAMA 11580410	pares	8	8	$ 285.466,48	$ 54.238,63	$ 339.705	$ 2.717.641
2	BOTAS DE CAUCHO DAMA 11520030	pares	16	16	$ 219.878,98	$ 41.777,01	$ 261.656	$ 4.186.496
3	BOTAS DE CUERO DAMA 11580025	pares	51	52	$ 439.163,97	$ 83.441,15	$ 522.605	$ 27.175.466
4	TENIS CABALLERO 11550415	pares	2	2	$ 330.709,48	$ 62.834,80	$ 393.544	$ 787.089
5	BOTAS DE CUERO CABALLERO 11580025	pares	144	142	$ 439.163,97	$ 83.441,15	$ 522.605	$ 74.209.928
6	BOTA DE CAUCHO CABALLERO 11520030	pares	27	26	$ 219.878,98	$ 41.777,01	$ 261.656	$ 6.803.056
7	ZAPATO DE CALLE DAMA	pares	116	118	$ 332.639,98	$ 63.201,60	$ 395.842	$ 46.709.306
8	ZAPATO DE CALLE CABALLERO	pares	90	88	$ 332.639,98	$ 63.201,60	$ 395.842	$ 34.834.059
TOTAL								$197.423.040

CUARTO: REDUCIR el valor del contrato en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($784.260), el cual incluye la corrección aritmética realizada del valor comprometido. Por tanto, el nuevo valor del contrato corresponde a CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($197.423.040).

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: [Incluya los documentos que amparan la modificación. Ejemplo: **a)** Informe de supervisión. **b)** Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación].

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Adriana Lucía Martínez Cury. -Abogada contratación despacho Regional